



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN NÚMERO 000140 DE 2019

(18 ENE 2019)

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

En uso de sus facultades legales, especialmente las señaladas en el numeral 4° del artículo 7° del Decreto 2462 de 2013, el Decreto Ley 775 de 2005, el Decreto 1083 de 2015, Decreto 1542 de 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 5 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto 1083 de 2015, señala:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...)

5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular."

Que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, señala que *"(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera."*

Que mediante auto 2566 del 5 de mayo de 2014, expediente número 11001-03-25-000-2012-00795-00 – Consejero Ponente Gerardo Arenas Monsalve, la Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Segunda – Subsección B del Consejo de Estado, procedió a decidir la solicitud de suspensión provisional presentada junto con la demanda de nulidad de algunos apartes del Decreto 4968 de 27 de diciembre de 2007 y de la Circular CNSC No. 005 de 2012 proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil¹.

Que en dicho auto se afirmó que: *"(...) dentro de las facultades conferidas a la Comisión Nacional del Servicio Civil esta la de para (sic) instruir sobre la aplicación de las normas de la carrera administrativa pero no para crear o modificar los procedimientos para acceder a los empleos públicos, excediendo lo dispuesto en la Constitución y la Ley"*. (Subraya fuera de texto)

Que por las razones expuestas se declaró la suspensión provisional del artículo 1° del Decreto No. 4968 de 2007 *"por el cual se modifica el parágrafo transitorio del artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por los artículos 1° de los Decretos 3820 de 2005 y 1937 de 2007"*² y la Circular No. 005 de 23 de julio de 2012, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC.

Que el empleo **ANALISTA DE SISTEMAS**, Código 3003, Grado 18 de la planta global de esta Superintendencia, se encuentra asignado al Grupo Administración y Seguridad de la Información de la Oficina de Tecnologías de la Información, siendo una vacante temporal generada por el encargo de la señora **SANDRA YOMAY SUAREZ PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 20.904.541; mediante Resolución No. 5014 de 2018 en el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19 de la planta global.

¹ Instrucción en materia de provisión definitiva de empleos de carrera y trámite para la provisión transitoria como medida subsidiaria.

² Relativo a la facultad de la Comisión Nacional del Servicio Civil para autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso.

"Por la cual se hace un nombramiento provisional en una vacante temporal"

Que el Grupo de Talento Humano realizó el estudio de las hojas de vida de los funcionarios que ostentan derechos de carrera administrativa y estableció que no hay funcionarios que cumplan con la totalidad de requisitos para ser encargados.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Nombrar con carácter provisional al señor que se relaciona a continuación, en el siguiente empleo que se encuentra en vacancia temporal, mientras dura la vacante generada por el encargo de la titular del empleo, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución:

NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO	DEPENDENCIA
CARLOS EDUARDO ACUÑA LEON	1.020.720.337	ANALISTA DE SISTEMAS	3003	18	OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN – GRUPO DE ADMINISTRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 2.- Comunicar el contenido de la presente resolución al señor **CARLOS EDUARDO ACUÑA LEON** y al Grupo de Talento Humano.

ARTÍCULO 3.- La presente resolución rige a partir de la fecha de posesión.

Dada en Bogotá, D.C.,

18 ENE 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



FABIO ARISTIZÁBAL ÁNGEL
Superintendente Nacional de Salud

PROYECTÓ:
ESTUDIO DE CARRERA:
ESTUDIO TÉCNICO:
REVISÓ:
APROBÓ:

ELIZABETH ARDILA GUZMAN – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ELCER ANGELA RIAÑO NIÑO – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ELIZABETH ARDILA GUZMAN – PROFESIONAL ESPECIALIZADO
ROSA MISAELENA OSPINA P – COORDINADORA GRUPO DE TALENTO HUMANO
GINNA FERNANDA ROJAS PUERTAS – SECRETARÍA GENERAL